



# Guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 del CFDI





#### Contenido

Introducción	3
I. Guía de llenado del CFDI global versión 3.3	<del>(</del>
Glosario	. 20
Apéndice 1 Notas Generales	. 21
Control de cambios a la Guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 del CFDI	. 22





#### Introducción

Expedir comprobantes fiscales (CFDI) por los actos o actividades realizadas, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes, es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con el artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 39 del Reglamento del CFF, en relación con la regla 2.7.1.24., y el Capítulo 2.7 De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente.

El artículo 29-A del CFF en su fracción IV establece el requisito de incluir en el comprobante fiscal la clave en el RFC del receptor del mismo, dicha disposición aclara que cuando no se cuente con dicha clave en el RFC se señalará la clave genérica que establezca el SAT mediante reglas de carácter general, dicha clave está publicada en la regla 2.7.1.26. de la RMF vigente.

No obstante lo señalado y considerando que conforme a lo establecido en el artículo 29, último párrafo del artículo del citado Código, el SAT mediante reglas de carácter general podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales por medios propios, a través de proveedores de servicios o con medios electrónicos que en dichas reglas determine, dicho órgano desconcentrado ha otorgado en la regla 2.7.1.24. una facilidad para el caso de las operaciones en donde no se cuenta con la clave en el RFC del receptor, consistente en poder emitir a sus clientes que no solicitan un CFDI en éstas operaciones que se conocen como "celebradas con el público en general", un comprobante simple o simplificado que no puede ser utilizado para deducir o acreditar, estando esto condicionado a tener que elaborar también un CFDI global en donde consten:

- Los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo.
- El número de folio o de operación de cada uno de los comprobantes de operaciones con el público en general que se emitieron en el periodo.
- Emitir este CFDI global incluyendo como clave en el RFC de su receptor la clave genérica en el RFC para CFDI global a que se refiere la regla 2.7.1.26.

El CFDI global deberá expedirse a más tardar a las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones que lo integran.





El monto del IVA y del IEPS deberá estar desglosado en forma expresa y por separado en los CFDI globales.

Cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes de operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes no estarán obligados a entregárselos cuando el importe sea inferior a \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), no obstante deberán incluir dentro del CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general.

Los contribuyentes que tributen en el RIF, podrán elaborar el CFDI global de forma bimestral a través de la herramienta electrónica "Mis Cuentas", incluyendo únicamente el monto total de las operaciones del bimestre y el periodo correspondiente.

El CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general, deberá remitirse al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso dentro de las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.

En operaciones en donde a pesar de que se trate de las celebradas con el público en general, el pago se haga en parcialidades o de manera diferida, es decir, no se pague al momento de realizar la operación, no aplica la facilidad contenida en la regla 2.7.1.24. y por tanto no se puede emitir un comprobante simplificado en lugar de un CFDI al cliente, y se deberá en su lugar, observar lo dispuesto en las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35.

Los documentos técnicos, especifican la estructura, forma y sintaxis que deben contener los CFDI que expidan los contribuyentes (personas físicas y morales), lo cual permite que la información se introduzca de manera organizada en el comprobante.

En este documento se describe cómo se debe realizar el llenado de los datos a registrar en el CFDI global en su versión 3.3 en el punto 2.

En el caso de alguna duda o situación particular sobre el llenado del comprobante global que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el portal del SAT.

- Documentación técnica del Anexo 20.
   <a href="http://www.sat.gob.mx/informacion\_fiscal/factura\_electronica/Paginas/Anexo 20 version3.3.aspx">http://www.sat.gob.mx/informacion\_fiscal/factura\_electronica/Paginas/Anexo 20 version3.3.aspx</a>
- Preguntas y respuestas de los comprobantes fiscales digitales por Internet.





http://www.sat.gob.mx/informacion\_fiscal/factura\_electronica/Paginas/Anexo\_20\_version3.3.aspx

• Casos de uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones etc, los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.





#### I. Guía de llenado del CFDI global versión 3.3

Cuando se emita un CFDI, se debe hacer con las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en esta sección.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado comprobante fiscal.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin incluir las comillas, respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo: Comprobante	Formato estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet.
Version	Debe tener el valor "3.3".  Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información. Este campo acepta de 1 hasta 25 caracteres alfanuméricos.
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos.
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.  Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
	Ejemplo: Fecha= 2017-01-27T11:49:48





Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.				
FormaPago	Se debe registrar la clave de forma de pago con la que se liquidó el comprobante simplificado de mayor monto de entre los contenidos en el CFDI global, en caso de haber dos o más comprobantes con el mismo monto pero distintas formas de pago, el contribuyente podrá registrar a su consideración una de las formas de pago con las que se recibio el mismo.				
	<u> </u>	o se pueden incluir oper lo que no aplica la for			
	Las diferentes claves el catálogo c_FormaPa	de forma de pago se er ago.	ncuentran incluidas en		
	Ejemplo: FormaPago= <b>02</b>				
	c_FormaPago	Descripción	]		
	01	Efectivo			
	02	Cheque nominativo			
	03	Transferencia electrónica de fondos			
			-		
NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.				
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.				
Condiciones DeP ago	Este campo no debe e	existir.			





SubTotal		de los import e impuestos. No		ceptos antes de ores negativos.	
		•		idad de decimales el campo Moneda.	
	redor	. •		ipo debe ser igual a tes de los concepto	
Descuento	Se puede registrar el importe total de los descuentos aplica antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se de registrar cuando existan conceptos con descuento.				
		•		idad de decimales el campo Moneda.	
		or registrado en e I campo Subtota	·	e ser menor o igual	
	(Ingre camp suma	<ul> <li>Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "l"         (Ingreso), y algún concepto incluya un Descuento, este         campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la         suma de los campos Descuento registrados en los         conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.</li> </ul>			
Moneda	montos, cu		noneda naciona	zada para expresar lo al se registra "MXN	
	Las distinta catálogo c_N		oneda se encue	entran incluidas en	
	Ejemplo: Moneda= M	XN			
	c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación	
	USD	Dolar Americano	2	35%	
	MXN	Peso Mexicano	2	35%	
TipoCambio	·	egistrar el tipo n el comprobante		onforme a la monec	





Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinta de "MXN" (Peso Mexicano) y a la clave "XXX" (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda). Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda, tomado del catálogo c Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion. El límite superior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c\_Moneda. El límite inferior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c\_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero. Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los rangos máximos aplicables. Total Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos). No se permiten valores negativos. Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. Cuando el valor equivalente en "MXN" (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion. Nota importante: Esta validación estará vigente unicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.





	Si se hacen retenciones no se puede aplicar la facilidad de la regla 2.7.1.24. de la RMF vigente y debe emitirse un CFDI por cada operación.				
TipoDeComprob ante	Se debe registrar la clave "l" de conformidad con el catálogo c_TipoDeComprobante.				
MetodoPago	Se debe registrar siempre <b>la clave "PUE" (Pago en una</b> sola exhibición), de conformidad con el catálogo c_MetodoPago.				
	Ejemplo: MetodoPago= PUE				
	c_MetodoPago Descripción				
	PUE Pago en una sola exhibición				
LugarExpedicion	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder con una clave de código postal incluida en el catálogo.				
	En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.				
	Al ingresar el Código Postal en este campo se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del Artículo 29-A del CFF.				
	Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal.				
	Ejemplo: LugarExpedicion= 01000				
	c_CodigoPostal 01000				
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los				





	emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos.  Ejemplo: Confirmacion= ECVH1  Se pueden registrar valores alfanuméricos a 5 posiciones.  Nota importante: El uso de esta clave estará vigente unicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.
Nodo: CfdiRelacionad os	En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.
TipoRelacion	Se debe registrar la clave de la relación que existe entre éste comprobante (factura global) que se está generando y el o los CFDI previos que tienen alguna relación entre si.  La clave de Tipo de relación se encuentra incluida en el catálogo c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT.  • Cuando el tipo de relación tenga la clave "04" sustitución, el comprobante que se está generando (factura global) como
	sustituto es de tipo "l" (Ingreso).  Ejemplo: TipoRelacion= 04
	c_TipoRelacion Descripción O4 Sustitución de los CFDI previos
Nodo: CfdiRelacionad o	En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.
UUID	Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante.  Ejemplo: UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF





Nodo: Emisor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante fiscal.						
Rfc	Se debe registrar la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.						
	En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones.						
	Ejemplo:						
	En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc=CABL840215RF4						
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc=PAL7202161U0						
Nombre	Se puede registrar el nombre, denominación o razón social del emisor del comprobante.						
	Ejemplo:						
	En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre= <b>Mart<mark>o</mark>n Ale<mark>e</mark>jandro Sanzi Fierro<mark>r</mark></b>						
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre=La Palma AeiO S A de C V						
RegimenFiscal	Se debe especificar la clave del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.						
Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluic el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SA							
	<b>Ejemplo</b> : En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente:						
	RegimenFiscal= 601						
	Aplica para tipo persona						





	c_RegimenFiscal	Descripcion	Física	Moral		
	601	General de Ley Personas Morales	No	Si		
	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si		
	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No		
Nodo: Receptor	En este nodo se o receptor del com	debe expresar la i nprobante.	nformación del c	ontribuyente		
Rfc	Ejemplo:	Se debe registrar el valor "XAXX010101000".  Ejemplo:  Rfc= XAXX010101000				
Nombre	Este campo no d	lebe existir.				
ResidenciaFiscal	Este campo no d	lebe existir.				
NumRegldTrib	Este campo no d	lebe existir.				
UsoCFDI	Se debe registrar la clave "P01" (Por definir).					
Nodo: Conceptos	En este nodo se deben expresar los conceptos descritos en el comprobante.					
Nodo: Concepto	En este nodo se debe expresar la información detallada de cada uno de los comprobantes de operaciones con el público en general.					
ClaveProdServ	•	En este campo se debe registrar la clave "01010101" del catálogo c_Clave ProdServ publicado en el Portal del SAT.				
	Ejemplo: ClaveProdServ=	01010101				





	c_ClaveProdServ	Descripción		Incluir IEPS trasladado	
	01010101	No existe en el catálogo	Opcional	Opcional	
Noldentificacion	En este campo operación de los general. Puede alfanuméricos <b>Ejemplo</b> : Noldentificacion	comproba conformar	ntes de ope	eración con	el público en
Cantidad	Se debe registra  Ejemplo: Cantidad= 1	r el valor "1	"		
ClaveUnidad	Se debe registrar la clave "ACT" del catálogo c_Claveunidad publicado en el Portal del SAT.  Ejemplo: ClaveUnidad= ACT				_Claveunidad
	c_ClaveUnidad	Nombre			
	ACT	Actividad			
Unidad	Este campo no d	lebe existir.			
Descripcion	Se debe registrar el valor "Venta".  Ejemplo: Descripcion=Venta				
ValorUnitario	•	el público e	~		comprobante de e contener de cero





Importe	Si el tipo de comprobante es de "l" (Ingreso), este valor debe ser mayor a cero.  Ejemplo: ValorUnitario= 1230.00  Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la Cantidad por					
	el ValorUnitario expresado en el concepto, el cual será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo. No se permiten valores negativos.					
	Ejemplo: Importe= 1230	0.00				
	Cantidad	Valor unitario	Importe			
	1	1230.00	1230.00			
	tener hasta la el atributo importe campo Importe	comprobante de operaciones con el público en general, debe tener hasta la cantidad de decimales que tenga registrado en el atributo importe del concepto y debe ser menor o igual al campo Importe. No se permiten valores negativos.  Ejemplo:  Descuento= 864.10				
	Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento		
	3.141649	1230.00	3864.24	864.10		
Nodo: Impuestos	En este nodo se pueden expresar los impuestos aplicables a cada comprobante de operaciones con el público en general.  Cuando un concepto no registra la información de algún impuesto, implica que no es objeto del mismo.  Si se registra información en este nodo, debe existir la sección:					
	traslados.					
Nodo:Traslado s		se pueden expresar da comprobante d	·			





Nodo:Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos correspondiente a cada comprobante de operaciones con el público en general.  En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa o Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.  Nota: Debe considerarse que estos comprobantes no tienen un receptor en realidad que puediera usarlos para acreditamiento, por lo que los desgloses de impuestos trasladados tienen el fin de dar control y fácil identificación de estos datos a su emisor.				
Base	Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto de traslada, puede contener de cero hasta seis decimales.  • El valor de este campo debe ser mayor que cero.	que se			
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable a cada comprobante de operaciones con el público en general, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.  Ejemplo: Impuesto Descripción  OO2 IVA				
TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.  Ejemplo: TipoFactor= Tasa  C_TipoFactor Tasa Cuota Exento				





TasaOCuota	se traslada público en correspond Los distinto incluidos er del SAT. • Si el	Se puede registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que de traslada para cada comprobante de operaciones con el público en general. Es requerido cuando el campo TipoFactor corresponda a Tasa o Cuota.  Los distintos valores para las tasas o cuotas se encuentran incluidos en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT.  Si el valor registrado es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor conforme al catálogo							
	<ul> <li>Si el entre catá</li> <li>Ejemplo:</li> </ul>		es variable, debe no y el valor má						
	Rango o Fijo	c_Tas	aOCuota Valor máximo	Impuest o	Factor				
	Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa				
	Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa				
Importe	aplica a cad campo es r registrado d El valor de e el comprol registrado e	a concepto. No equerido cuand como Tasa o Cuo este campo será cante y consideste campo, para	orte del impuesto se permiten valore o en el campo Tip ota. calculado por el sis lerará los redono a mayor referencia ublicada en el Port	es negativo poFactor stema que deos que a puede c	yos. Este se haya e genera e tenga onsultar				
Nodo: Retenciones	Este nodo n	o debe existir.							
Nodo: InformacionAd uanera	Este nodo n	o debe existir			ste nodo no debe existir				





Nodo:	Este nodo no debe existir.		
CuentaPredial	Este flodo flo debe existif.		
Nodo: Complemento Concepto	Este nodo no debe existir.		
Nodo: Parte	Este nodo no debe existir.		
Nodo: Impuestos	En este nodo se debe expresar el resumen de los impuestos aplicables.		
TotalImpuestos Retenidos	Este campo no debe existir.		
TotalImpuestos Trasladados	Es el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Traslados, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.  • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.		
Nodo: Retenciones	Este nodo no debe existir.		
Nodo:Traslado s	En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables y es requerido cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado.  En el caso de que sólo existan conceptos en el CFDI con un TipoFactor exento, este nodo no debe existir.		
Nodo: Traslado			
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.		





	Ejemplo: Impuesto= 002	
TipoFactor	Se debe registrar el tipo factor que se aplica a la base del impuesto, mismos que se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT.	
	Ejemplo: TipoFactor= Tasa	
TasaOCuota	Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por cada comprobante de operaciones con el público en general registrado en el comprobante, mismo que se encuentra incluido en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT.	
	El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor.	
	Ejemplo: TasaOCuota= 0.160000	
Importe	Se debe registrar el monto del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos trasladados registrados en los conceptos donde el impuesto del concepto sea igual al campo impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado.	
	Ejemplo: Importe= 2400.00	
Nodo: Complemento	En este nodo el Proveedor de Certificación de CFDI debe incluir el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria y en su caso, el Portal del SAT debe incluir el complemento CFDI Registro Fiscal cuando el CFDI global se emita a través de la herramienta electrónica "Mis cuentas".	
Nodo: Addenda	En este nodo se puede expresar las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.	





#### Glosario

Nodo, elemento, apartado o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.





### Apéndice 1 Notas Generales

**Nota 1**: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico y hace uso de información ficticia para ello.





## Control de cambios a la Guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 del CFDI

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 30 de junio de 2017

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación
1	07 de agosto de 2017.	<ul> <li>Se agregó control de cambios.</li> <li>Se incorporó información adicional en la Introducción.</li> <li>Se precisó la descripción en el campo FormaPago, TipoCambio, Total, LugarExpedicion y en el campo Confirmacion.</li> <li>Se modificaron los ejemplos del campo Nombre del Nodo Emisor.</li> <li>Se ajustó la tabla del ejemplo del campo ClaveProdServ.</li> <li>Se adicionó nota en el Nodo:Traslado para especificar que los comprobantes no tienen un receptor.</li> <li>Se adiciona segundo párrafo en la descripción del Nodo Traslados del Nodo Impuestos a nivel comprobante, para indicar que si existen sólo conceptos con tipo factor exento el Nodo Traslados no debe existir.</li> <li>Se precisó la redacción de la nota 1 del Apéndice 1.</li> </ul>